C161

PERU | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
20 MAY 2015
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 16:40

Resolución Jefatural
N° 076 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima 20 MAYO 2015

VISTOS:

El Informe Nº 057-2015-PNAEQW/UA-CASG de fecha 16 de enero de 2015, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el informe Nº 806-2015-MIDIS-PNAEQW/UAJ de fecha 10 de febrero de 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1014-2015-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 07 de mayo de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;

Que, la citada norma establece en su artículo 3º que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7º de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con el Informe Nº 057-2015-PNAEQW/UA-CASG la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda de trece (13) proveedores, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM. Cabe destacar, que en dicho informe, la citada Coordinación recomienda el reconocimiento de deuda de los siguientes ex proveedores: Vargas Sanchez Maria del Carmen, Villalobos Santa Cruz Lorin Mariela, Apaza Mamani Rosa, Cabrera Castilla Beverly Kathlem, Caceres Huacac Fortunata, Cahuana Quispe Yakelyn, Huillca Sergo Roxana, Mamani Ramos Syhomara Katerine, Pfuyo Mamani Carmencita, Saloma Carazas Melania;

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA V°B° UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°806-2015-MIDIS-PNAEQW/UAJ, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de trece (13) proveedores: Vargas Sanchez Maria del Carmen, Villalobos Santa Cruz Lorin Mariela, Apaza Mamani Rosa, Cabrera Castilla Beverly Kathlem, Caceres Huacac Fortunata, Cahuana Quispe Yakelyn, Huillca Sergo Roxana, Mamani Ramos Syhomara Katerine, Pfuyo Mamani Carmencita, Saloma Carazas Melania;

Que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°1014-2015-MIDIS-PNAEQW/UPP otorga el Certificado de Crédito Presupuestario N°1731 para proceder con el

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN MIDIS

reconocimiento de deuda de diez (10) proveedores: Vargas Sanchez Maria del Carmen, Villalobos Santa Cruz Lorin Mariela, Apaza Mamani Rosa, Cabrera Castilla Beverly Kathlem, Caceres Huacac Fortunata, Cahuana Quispe Yakelyn, Huillca Sergo Roxana, Mamani Ramos Syhomara Katerine, Pfuyo Mamani Carmencita, Saloma Carazas Melania;

Que, en tal sentido resulta pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que los servicios prestados cuentan con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2015, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM;

Contando con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL RECONOCIMIENTO de deudas vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N°007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por las obligaciones pendientes de pago a favor de:

1. **VARGAS SANCHEZ MARIA DEL CARMEN,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cajamarca 1, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

2. **VILLALOBOS SANTA CRUZ LORIN MARIELA,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cajamarca 1, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

3. **APAZA MAMANI ROSA** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles.

4. **CABRERA CASTILLA BEVERLY KATHLEM,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

5. **CACERES HUACAC FORTUNATA,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

6. **CAHUANA QUISPE YAKELYN,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

7. **HUILLCA SERGO ROXANA,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.5000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS

8. **MAMANI RAMOS SYHOMARA KATERINE,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

9. **PFUYO MAMANI CARMENCITA,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

10. **SALOMA CARAZAS MELANIA,** por el Servicio especializado de Monitoreo y Evaluación de Planes Operativos, en la Unidad Territorial de Cusco, por el importe de S/.2500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago de las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la presente Resolución y los actuados en originales (expediente), para proseguir con el trámite administrativo y seguimiento correspondiente.

V°B°
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y a la Coordinación de Recursos Humanos, para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social